

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de noviembre del dos mil quince, ante mí, **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece, el señor **JUAN JOSÉ ESCOBAR LARREA**, soltero, ejecutivo, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y, quien comparece por los derechos que representa de la compañía **TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal y, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintiséis de octubre del dos mil quince. El compareciente es capaz para obligarse y contratar y, a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, la reactivación de la compañía **TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Juan



1 José Escobar Larrea, por los derechos que representa de
2 la compañía **TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su
3 calidad de Gerente General, autorizada por la Junta General
4 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
5 celebrada el veintiséis de octubre del dos mil quince.
6 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía
7 **TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, se constituyó mediante
8 escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del
9 cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el treinta
10 de septiembre del dos mil cinco e inscrita en el Registro
11 Mercantil del mismo cantón el cuatro de noviembre
12 del dos mil cinco. **B)** Mediante resolución número SC-
13 INC-DNASD-SD- catorce cero cero dos nueve dos uno
14 dos, del ocho de octubre del dos mil catorce, dictada
15 la Ab. Carlota Camacho Coello, subdirectora de disolución
16 de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el
17 Registro Mercantil de Guayaquil el trece de octubre
18 del dos mil catorce, se declaró disuelta la compañía
19 **TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. **C)** La Junta General
20 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
21 **TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el veintiséis
22 de octubre del dos mil quince, resolvió unánimemente la
23 reactivación de la compañía, en los términos
24 constantes en La Junta General Universal
25 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada
26 el veintiséis de octubre del dos mil quince. **CLÁUSULA**
27 **TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes
28 expuestos, el señor Juan José Escobar Larrea, por los



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
DEL 2015.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de octubre del 2015, a las 16h00, en la sede social de la compañía TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ubicada en el Kilómetro 10 de la Vía a Daule, manzana 7, solar 44 de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", con la presencia de los accionistas: **SILVIA ELISABETTE LARREA ROBLES** como propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD\$ 1,00 cada una; y por los derechos que representa, en su calidad de apoderada especial, de **MARIA BELEN ESCOBAR LARREA** como propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD\$ 1,00 cada una; y, **JUAN JOSÉ ESCOBAR LARREA**, como propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD\$ 1,00 cada una.

Como se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", se declara instalada la sesión de conformidad con el artículo 238 y 240 de la Ley de Compañías, la cual tiene por objeto conocer y aprobar el siguiente punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la absorción de la totalidad de las pérdidas de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía;
3. Autorizar al Gerente General de la compañía, la consiguiente suscripción de la escritura de reactivación de la compañía TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

La Junta de Accionistas decide por unanimidad de votos, designar como presidente ad-hoc de esta sesión, a la señora Silvia Elisabette Larrea Robles, y actúa como secretario de la Junta, el Gerente General de la compañía, el señor Juan José Escobar Larrea.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y expone el punto uno a tratar:

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ABSORCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra el Juan José Escobar Larrea, en calidad de accionista de la compañía, quien manifiesta que la compañía TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" tiene pérdidas acumuladas de años anteriores, por lo que considera necesario absorber la totalidad de las mismas, compensándolo con un monto equivalente de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones.

Después de haberse discutido los puntos a consideración de los presentes, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve lo siguiente: absorber de las pérdidas acumuladas de años anteriores de la compañía, la cantidad de

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

USD\$31.876,88 (Treinta y un mil ochocientos setenta y seis 88/100 dólares de los Estados Unidos de América), con la cuenta de aportes de accionistas para futura capitalización.

Luego pasa a tratarse el segundo orden del día:

SEGUNDO PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra Silvia Elisabette Larrea Robles y manifiesta que la compañía TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" fue declarada disuelta mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-140029212 del 8 de octubre del año 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de octubre del mismo año, por tener pérdidas de más del cincuenta por ciento del capital social; por lo que, habiendo resuelto la absorción del total de las pérdidas acumuladas en el punto anterior, se proceda con la reactivación de la compañía

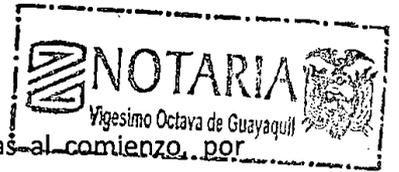
Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad, resuelve que, una vez superada la causal de disolución, se proceda a REACTIVAR la compañía, luego de cumplir con todos los procedimientos legales necesarios para ello.

Luego pasa a tratarse el tercer orden del día:

TERCER PUNTO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, LA CONSIGUIENTE SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- El secretario de la Junta menciona a los accionistas presentes, que habiéndose aprobado los puntos 1 y 2 de esta sesión, la Junta de Accionistas debe autorizar al Gerente General de la compañía, representante legal de la misma, para que en uso de sus facultades, suscriba la escritura pública que contendrá la reactivación de la compañía, aprobado por esta Junta, y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta.

La junta, por unanimidad, autoriza al señor Juan José Escobar Larrea, Gerente General y representante legal de la compañía, para que en uso de sus facultades, suscriba la escritura pública que contendrá la reactivación de la compañía, aprobado por esta Junta, y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta.

La presidenta ad-hoc de la Junta concede un receso para que el secretario proceda a redactar el Acta de la presente Junta.



Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas ~~al comienzo~~ por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las 17h00.

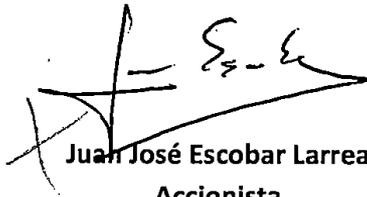
Guayaquil, 26 de octubre del 2015.


Silvia Elisabette Larrea Robles

Accionista
Presidente ad-hoc


Maria Belen Escobar Larrea

Accionista

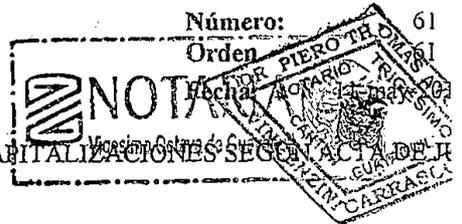


Juan José Escobar Larrea
Accionista
Secretario de la Junta


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

TREKA SA
 KM 10 VIA A DAULE URB INMACONSA
 lunes, mayo 11, 2015

Comprobante de Diario



Concepto: P/R ABSORCION DE PERDIDAS CON APOORTE PARA FACTURAS CAPITALIZACIONES SEGUN ACTA DE U
 DE ACIONISTAS

Correlativo:
 Beneficiario:

No.	Cuenta	Descripcion	Documento	Debito	Credito	Concepto
1	3030101001	APORTES ACCION.		31,876.88		
2	3070101001	PERDIDA ACUM. E			31,876.88	
				31,876.88	31,876.88	

Revisado
Dante Ramos

Autorizado

Recibí Conforme

DR. PIERO THOMAS AYCART ENCINZI PRASC
 Página: 1
 AB. LUCRECIA CORDOVA
 NOTARIA
 Vigésimo Octavo de Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992427973001
RAZON SOCIAL: TREKA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: TREKA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESCOBAR LARREA JUAN JOSE
CONTADOR: CHAMADAN VILLON JACINTO OTTON

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/11/2005 FEC. CONSTITUCION: 04/11/2005
FEC. INSCRIPCION: 11/11/2005 FECHA DE ACTUALIZACION: 31/12/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. INDUSTRIAL INMACONSA Calle: CEDROS
Número: SOLAR 44 Intersección: TULIPANES Manzana: 7 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 10 Referencia ubicación:
DIAGONAL AL DISTRITO SEIS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Celular: 0991151752 Email: afrancoellos@yahoo.com
Celular: 0993176739

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS CERRADOS: 0

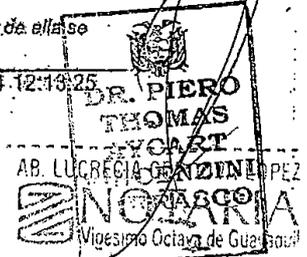
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Ejecución de la Ley del RUC).

Usuario: NAAA010711

Lugar de emisión: GUAYAQUIL VIA A DAULE KM Fecha y hora: 31/12/2014 12:13:25



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992427973001

RAZON SOCIAL: TREKA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADID ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 03/11/2005

NOMBRE COMERCIAL: TREKA S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

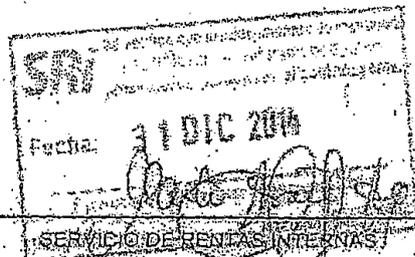
FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARGUI Ciudadela: LOT. INDUSTRIAL INYACONSA Calle: CEDROS Número:
SOLAR 44 Intersección: TULIPANES Referencia: DIAGONAL AL DISTRITO SEIS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Manzana: 7
Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 10 Celular: 0991151752 Email: enencoellos@yahoo.com Celular: 0993176739

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NAAA010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 31/12/2014 12:13:25



Guayaquil, Diciembre 08 del 2011.

Señor

JUAN JOSE ESCOBAR LARREA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía TREKA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

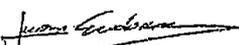
El estatuto Social de la compañía TREKA S.A. constan en la Escritura pública de su constitución, otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el 30 de septiembre del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de noviembre del 2005.

Atentamente,


ELVIA MARICELA TUNIGA MONTERO
SECRETARIA DE LA SESIÓN

RAZON DE ACEPTACION: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía TREKA S.A., que antecede.

Guayaquil, 08 de Diciembre del 2011.


JUAN JOSE ESCOBAR LARREA

Ecuatoriano

C.I.# 092000761-4



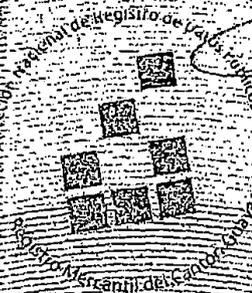
NUMERO DE REPERTORIO: 224
FECHA DE REPERTORIO: 03/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 16:36

Nº 0123155

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inserto lo siguiente:

Con fecha tres de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TREKA S.A., a favor de JUAN JOSE ESCOBAR LARREA, de fojas 5 a 6, Registro Mercantil número 3.

ORDIN: 224



ETREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REMSABOPOR: 3

1 derechos que representa de la **TREKA S.A. NOTARIA**
2 **LIQUIDACIÓN**", en su calidad de Gerente General, **Vicesimo Octava de Guayaquil**
3 debidamente autorizada por la Junta General Universal
4 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada
5 el veintiséis de octubre del dos mil quince, declara de
6 manera expresa e incondicional, lo siguiente: A) Que
7 se reactiva la compañía, en los términos constantes en
8 La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
9 de la compañía. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**
10 **JURAMENTADA.**- El señor **JUAN JOSÉ ESCOBAR LARREA**, por
11 los derechos que representa de la compañía **TREKA S.A.**
12 **"EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**
13 de la misma, bajo la gravedad de juramento declara
14 de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, lo
15 siguiente: Que la compañía **TREKA S.A. "EN**
16 **LIQUIDACIÓN"** no tiene ningún contrato pendiente con
17 el Estado ni con ninguna organización del Sector
18 Público. Agregue usted, señor Notario, las demás
19 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de
20 la presente escritura pública. F) Ab. Diego Sayago Yépez,
21 Matrícula Profesional número: cero nueve - dos mil trece -
22 treinta y dos del Foro de Abogados del Consejo de la
23 Judicatura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
24 **ESCRITURA.**- Lefda esta escritura de principio a fin, por mí el
25 Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe
26 en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-----

27
28

1 p. TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

2 RUC: 0992427973001

3

4

5



6 f. JUAN JOSÉ ESCOBAR LARREA

7 GERENTE GENERAL

8 C.C.: 0920007614

9 C.V.:

10

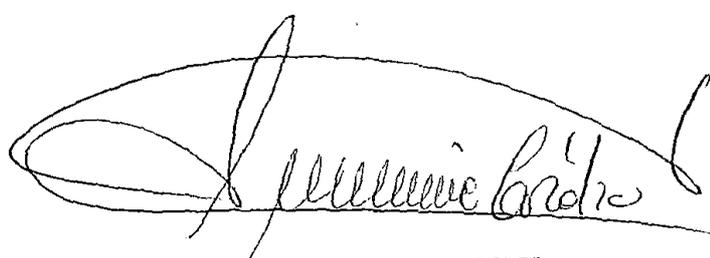
11

12

13

14

15



16

17

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCERO TESTIMONIO** de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TREKA S.A "EN LIQUIDACIÓN"**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cinco de noviembre de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
 **NOTARIA**
Vigésimo Octava de Guayaquil



RAZÓN.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000901**, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías Abogada Carlota Camacho Coello de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil dieciséis, se tomó nota al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada el cinco de Noviembre del dos mil quince, por la Abogada Lucrecia Córdova López Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil.- **Doy fe.-** Guayaquil, catorce de Marzo del año dos mil dieciséis.-

**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
 **NOTARIA**
Vigésimo Octava de Guayaquil

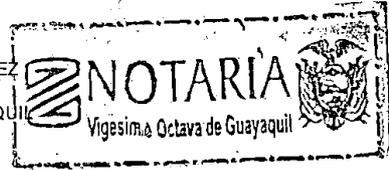


Factura: 002-002-000027855



20160901028000288

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901028000288



MATRIZ	
FECHA:	14 DE MARZO DEL 2016, (11:34)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA TREKA S.A. EN LIQUIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992427973001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000901
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NÚMERO: 2016-09-01-011-000112

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo segundo de la Resolución # SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000901, emitida por la abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, el 24 de febrero del 2016, se tomó nota de la Aprobación de la Escritura Pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TREKA S.A., otorgada el 30 de septiembre del 2005, ante el Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario Undécimo del cantón Guayaquil.- Guayaquil, Marzo 16 del 2016.-



LA NOTARIA SUPLENTE

Zoila Cedeno Cellan
ABOGADA ZOILA CEDENO CELLAN





Factura: 001-004-000017740



20160901011000112

NOTARIO(A) SUPLENTE ZOILA MODESTA CEDEÑO CELLAN

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901011000112

MATRIZ	
FECHA:	16 DE MARZO DEL 2016, (13:17)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1142/2005

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR LARREA JUAN JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0920007614
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

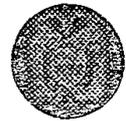
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901028P03669

NOTARIO(A) SUPLENTE ZOILA MODESTA CEDEÑO CELLAN

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 2358-DP09-2016-JS

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 10.727
FECHA DE REPERTORIO: 17/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0000901, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 24 de febrero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **TREKA S.A.**, de fojas 13.013 a 13.025, Registro Mercantil número 1.156. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10727



Guayaquil, 21 de marzo de 2016

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1358619



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0000901

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-00029212** del 8 de octubre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de octubre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **TREKA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 5 de noviembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-16-0062** de 27 de enero de 2016 para la aprobación solicitada;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0349-M** de 23 de febrero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **TREKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior; remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

24 FEB 2016


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CCC / DOS
Exp. 120934
T. #44845-15

